

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LA C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), REPRESENTADA POR LEC. DIANA YAZARET MARTÍNEZ CRUZ, LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADA POR LD. MANUEL JESÚS RUIZ GARIBAY, Y POR LA OTRA PARTE, "EL SUJETO EVALUADO" IDENTIFICADO, COMO LA DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, REPRESENTADA POR EL C. RAYMUNDO ALQUISIRA VILLEGAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UIPPE", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Ayuntamiento de Tonatico tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Ayuntamiento de Tonatico, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de TONATICO", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día **10 del mes de abril de 2024**, mediante el sitio Web https://www.tonatico.gob.mx/publicaciones/2024/4/PAE/PAE_ayto.pdf

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de TONATICO"

DECLARACIONES

1. DE "LA UIPPE"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de TONATICO, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO.1, COLONIA SAN GASPAS, 51950, TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de TONATICO, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el titular de la Contraloría Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO.1, COLONIA SAN GASPAS, 51950, TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.

3. DE “LOS SUJETOS EVALUADOS”

3.1. Que son Dependencias de la Administración Pública Municipal de TONATICO, de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que el responsable de la Dirección de Servicios Públicos cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO.1, COLONIA SAN GASPAS, 51950, TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de TONATICO", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del programa presupuestario 020101010102 Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- c) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del

Ayuntamiento;

- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario 020101010102 Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "**LAS PARTES**", en las instalaciones del Ayuntamiento de Tonalico.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

Evaluación de Diseño.

Pp 020101010102 Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos.

No.	Tema	Hallazgo
1.-	Justificación de la creación y el diseño del programa presupuestario.	El Programa presupuestario 020101010102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos, cuenta con una descripción precisa de las principales necesidades y problemas en materia de residuos sólidos, mediante el análisis realizado en el diagnóstico correspondiente dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Tonalico 2022-2024.
2.-	Contribución de las metas y objetivos nacionales.	El Programa presupuestario cuenta con un análisis transversal que permite vincular las metas y objetivos suscritos en los diferentes niveles de gobierno (nacional, estatal y municipal) así como al nivel internacional a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, contribuyendo al cumplimiento y ejecución del programa.
3.-	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	Mantener actualizada la información demográfica a fin de dar cobertura y atención a toda la población a través de

		las actividades programadas para el cumplimiento de las metas.
4.-	Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	La Dirección de Servicios Públicos no cuenta con medios eficaces para sistematizar la información referente a las solicitudes de la población lo cual dificulta el registro de un padrón de beneficiarios.
5.-	Matriz de Indicadores para Resultados	El Programa presupuestario 020101010102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos, mantiene una estructura y diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a lo establecido por el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se enfoca en su ejecución y aplicación.
6.-	Presupuesto y Rendición de Cuentas.	La ejecución del Programa presupuestario tiene información desglosada por capítulo de gasto, por lo cual se recomienda seguir la aplicación de presupuesto conforme a las disposiciones normativas que reglamentan su ejecución.
7.-	Complementariedades y Coincidencias Con Otros Programas.	La estructura programática del H. Ayuntamiento de Tonatico para el año fiscal 2023 no presenta duplicidad, complementariedad o coincidencias con algún otro programa presupuestario.

b) De las recomendaciones:

Evaluación de Diseño.

Pp 0201010102 Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos.

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	Realizar un análisis acerca de las condiciones de limpia y recolección al terminar el ejercicio fiscal y al inicio del nuevo a fin de verificar el avance en los problemas y beneficios obtenidos durante el ejercicio fiscal.	Diagnóstico y árbol de problemas y objetivos.	Diciembre 2024
Contribución a las metas y objetivos nacionales	El programa presupuestario mantiene una vinculación con los diferentes niveles de gobierno tanto en la formulación de objetivos como en el seguimiento de estrategias y el cumplimiento de las metas propuestas para atender las principales problemáticas que se identifican en el municipio en materia de limpia y recolección de residuos.	Dar seguimiento a la vinculación de contribución de metas y objetivos nacionales	Diciembre 2024
Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	Identificar el crecimiento poblacional que esta manteniendo el municipio, así como las zonas con más desarrollo urbano a fin de ofrecer un mejor servicio.	Coordinarse con la UIPPE en la generación de proyecciones de población que permitan identificar por zona del municipio las zonas de mayor demanda del servicio.	Diciembre 2024
Padrón de Beneficiarios.	La Dirección de Servicios Públicos no cuenta con medios eficaces para sistematizar la información referente a las solicitudes de la población lo cual dificulta el registro de un padrón de beneficiarios.	Establecer formatos específicos para la solicitud de apoyos y servicios requeridos por parte de la población.	Diciembre 2024
Matriz de Indicadores para Resultados.	Mantiene una estructura y diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a lo establecido por el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se enfoca en su ejecución y aplicación.	Identificar en coordinación con la UIPPE la serie de indicadores del área que permitan incrementar el rendimiento y resultados del programa a nivel funcional.	Diciembre 2024
Presupuesto y Rendición De Cuentas.	Mantener la generación constante de la información financiera, así como el acceso al desglose por capítulo de gasto del programa presupuestal a fin de mantener transparencia y evitar contratiempos con OSFEM.	1.- Diseñar mecanismos que permitan conocer el antes y después de cada ejercicio fiscal, a fin de poder identificar el margen de beneficio que se obtuvo. 2.- Integrar un control sistematizado de las partidas y participaciones presupuestales a fin de conocer la distribución del	Diciembre 2024

		recurso destinado a la ejecución del programa. 3.- Diseñar formato de solicitud que integre un apartado con información socioeconómica de los beneficiarios y solicitantes.	
Complementariedades y Coincidencias con Otros Programas.	La estructura programática del H. Ayuntamiento de Tonalico para el año fiscal 2023 no presenta duplicidad, complementariedad o coincidencias con algún otro programa presupuestario.	Verificar en la generación del presupuesto de egresos la necesidad de aplicación del programa y la no coincidencia con las acciones de otro programa a fin de evitar la duplicidad de gasto.	Diciembre 2024

QUINTA. Cumplimiento.- “LA UIPPE” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrara una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 16 de diciembre de 2024.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de TONATICO” y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.-En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,

“**EL SUJETO EVALUADO**” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “**LAS PARTES**” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a “**LA UIPPE**” y a “**LA CONTRALORÍA**”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de TONATICO”

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en 10 de Octubre 2024

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

C.P.C. MARCOS FLORES PINEDA
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA)

LD. MANUEL JESÚS RUIZ GARIBAY
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA)

LEC. DIANA YAZARET MARTÍNEZ CRUZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(RUBRICA)

C. RAYMUNDO ALQUISIRA VILLEGAS
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
(RUBRICA)